MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A ***: Amado Domínguez Sanabria***
Intendente Municipal

De ***:Prof. Bernardo J. Domínguez***
Responsable de UOC

Fecha ***: 10 de Diciembre de 2.014***

Ref.: ***Contratación Directa Nº 12/2.014 para Construcción de un Aula en Escuela Nº 5473 "Santa Rosa de Lima" y un Sanitario en Escuela Nº 4488 "Carlos Diosnel Roa Melgarejo"***

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 09 de diciembre del 2.014, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: ***CONSTRUCTORA INTEGRAL: Lote I Gs. 84. 870.100 y Lote II Gs. 39.0000; MACRO GENERAL SERVICES: Lote I Gs.75.606.560; y, Lote II Gs.23.650.000; ART-COOL SERVICIOS GENERALES: Lote I Gs.105.063.560 y Lote II Gs. 36.140.000; SION SERVICIOS GENERALES: Lote I Gs. 99.727.740 y Lote II 28.950.000 y REDOP SERVICIOS GENERALES Lote I Gs. 87.438.420 y Lote II Gs. 23.750.000.***

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, con arreglo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

- ✓ *Oferente* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL****: No se ha solicitado aclaraciones. Se ha solicitado documentos omitidos.*
- ✓ *Oferente* ***MACRO GENERAL SERVICES:*** *No se ha solicitado aclaraciones. Se ha solicitado documentos omitidos.*
- ✓ *Oferente* ***ART-COOL SERVICIOS GENERALES:*** *No se ha solicitado aclaraciones. No se ha realizado solicitudes.*
- ✓ *Oferente* ***SION SERVICIOS GENERALES:*** *No se ha solicitado aclaraciones. No se ha realizado solicitudes Oferente*
- ✓ ***REDOP SERVICIOS GENERALES:*** *No se ha solicitado aclaraciones. No se ha realizado solicitudes*

Correcciones aritméticas

- ✓ *Oferente* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*
- ✓ *Oferente* ***MACRO GENERAL SERVICES:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*
- ✓ *Oferente* ***ART-COOL SERVICIOS GENERALES:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*
- ✓ *Oferente* ***SION SERVICIOS GENERALES:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*
- ✓ ***REDOP SERVICIOS GENERALES:*** *No se ha practicado correcciones aritméticas.*

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.
Bernardo J Dominguez
Encargado U.O.C

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	***CONSTRUCTORA INTEGRAL***	***MACRO GENERAL SERVICES***	***ART-COOL SERVICIOS GENERALES***	***SION SERVICIOS GENERALES***	***REDOP SERVICIOS GENERALES***
	CUMPLE	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
	NO CUMPLE	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Formulario de Carta/Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
Declaración Jurada Art. 40 y 20	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes ***CONSTRUCTORA INTEGRAL, MACRO GENERAL SERVICES, ART-COOL SERVICIOS GENERALES, SION SERVICIOS GENERALES y REDOP SERVICIOS GENERALES*** *en su totalidad* ***CUMPLEN*** *sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:*

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Lote I: Construcción de un Aula en Escuela Nº 5473 "Santa Rosa de Lima"

Orden	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*
Empresa	***MACRO GENERAL SERVICES***	***CONSTRUCTORA INTEGRAL***	***REDOP SERVICIOS GENERALES***	***SION SERVICIOS GENERALES***	***ART-COOL SERVICIOS GENERALES***
Monto	*75.606.560*	*84.870.100*	*87.438.420*	*99.727.740*	*105.063.560*

Lote II: Construcción de un Sanitario en Escuela Nº 4488 "Carlos Diosnel Roa Melgarejo"

Orden	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*
Empresa	***MACRO GENERAL SERVICES***	***REDOP SERVICIOS GENERALES***	***SION SERVICIOS GENERALES***	***ART-COOL SERVICIOS GENERALES***	***CONSTRUCTORA INTEGRAL***
Monto	*23.650.000*	*23.750.000*	*28.950.000*	*36.140.000*	*39.000.000*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Bernardo J. Dominguez
Encargado U.O.C

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	***CONSTRUCTORA INTEGRAL***	***MACRO GENERAL SERVICES***	***ART-COOL SERVICIOS GENERALES***	***SION SERVICIOS GENERALES***	***REDOP SERVICIOS GENERALES***
	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Ultima Declaración de IVA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Pago de Patente Municipal	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada Art. 40 y 20	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de cinco (05) contratos en construcciones generales	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*	*No cumple*	*No cumple*
Copia de Tres (03) Contratos en Construcción de Aula	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*No cumple*	*No cumple*
Copia de dos (02) contratos de construcción de baño	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*No cumple*	*No cumple*

Selección de la oferta más baja

Análisis Lote I: Construcción de un Aula en Escuela Nº 5473 "Santa Rosa de Lima"

*Se selecciona provisoriamente la propuesta perteneciente a **MACRO GENERAL SERVICES,** quien ha presentado la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requeridas, sin embargo, se constata en relación a los requisitos de experiencia que al momento del acto de apertura de sobres presentó tres contratos de obras en instituciones educativas a saber: a) Cambio y Reparación de Techo en la Escuela Básica Nº 1.325 Santa Rosa del Monday; b) Contrato Nº 07 Construcción de Aula en Escuela Virgen de Ca`acupe c)Contrato Nº 18/2013 Reforma y Mejoras en la Escuela Kuña Piru. Presentó 1 contrato en construcciones en general a saber: a) Contrato Nº 54/14 Construcción de Tinglado en el Asentamiento Santiago Martínez. Ante la solicitud de la presentación de otros contratos a efectos de la evaluación y calificación acabada de la empresa, el oferente presentó cuanto sigue: **Experiencia General:** Contrato 61/14 Construcción de Pórtico. Si bien, el oferente presentó la cantidad de contratos en instituciones educativas solicitados, como se podrá notar, no todos los contratos suministrados ante esta Convocante versan sobre construcciones de aulas, sino que en su mayoría tratan sobre obras de readecuaciones y mejoramientos de entidades educativas, de lo cual se discurre que esta empresa no acredita suficientemente su experiencia en construcciones exclusivamente de aulas, en los términos requeridos en esta contratación. En cuanto a la experiencia general en obras, el oferente solo ha provisto dos contratos en este ramo, incumpliendo claramente el mandato del Anexo 1 punto 11.2 de la Carta de Invitación. Es oportuno recordar que todo oferente que resulte adjudicatario debe, además de ajustarse a los requerimientos sustanciales, cumplir con todos los recaudos de carácter formal (en este caso relativo a los documentos legales y los contratos que acreditan la experiencia), bajo un estricto sistema **"pasa o no pasa, cumple o no cumple"**. Además, esta firma en su formulario de carta oferta, se ha apartado del modelo estándar difundido en el SICP para esta contratación (utilizó otro formato en la página donde se imprimen las firmas, lo cual ya no puede ser subsanado posteriormente), por lo que, desde una perspectiva general, esta unidad Operativa de*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Bernardo J Dominguez
Encargado U.O.C

*Contrataciones recomienda el rechazo de la firma **MACRO GENERAL SERVICES** para la adjudicación en este lote.*

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

*Siguiendo el orden determinado, la segunda oferta de menor costo es la arrimada por la firma **CONSTRUCTORA INTEGARL,** el cual ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requeridas, y tras la verificación posterior de la documentación y las condiciones de la oferta se constata que ha presentado tres (03) contratos en construcciones de aulas y dos (02) contratos de construcciones en general, faltando un (01) contrato de este ramo para cumplir cabalmente con el requisito de experiencia. En ese respecto este oferente tras la solicitud de documentos omitidos, ha acercado el contrato faltante y acredita en su totalidad la experiencia general y cumple con lo dispuesto en el Anexo 1 punto 11.2 de la Carta de Invitación. En estas condiciones, este organismo evaluador, arriba a la conclusión de que este oferente ha reunido todas y cada una de las condiciones para la contratación; y habiendo propuesto un costo acorde al precio referencial de la Convocante, se recomienda al titular del ejecutivo municipal la adjudicación del contrato a su favor en este lote.-*

Análisis Lote II: Construcción de un Sanitario en Escuela Nº 4488 "Carlos Diosnel Roa Melgarejo"

*Se selecciona provisoriamente la oferta de menor costo en este lote, conforme el cuadro de agrupación de precios, perteneciente a la firma **MACRO GENERAL SERVICES,** quien ha presentado toda la documentación sustancial y legal requeridas, se constata en relación a los requisitos de experiencia que al momento del acto de apertura de sobres presentó dos (02) contratos de construcción de sanitarios, sin embargo ha presentado solamente un (01) contrato en construcciones en general. Ante la solicitud de la presentación de otros contratos a efectos de la evaluación y calificación acabada de la empresa, el oferente presentó cuanto sigue: **Experiencia General:** un (01) Contrato 61/14 Construcción de Pórtico. Si bien, el oferente presentó la cantidad de contratos en construcción de sanitarios, en cuanto a la experiencia general en obras, el oferente solo ha provisto dos contratos en este ramo, incumpliendo claramente el mandato del Anexo 1 punto 11.2 de la Carta de Invitación requisito "sine cuanon" de tres contratos solicitados en la licitación, por lo que se deduce que no cumple con todos los requisitos en debida forma. Es oportuno recordar que todo oferente que resulte adjudicatario debe, además de ajustarse a los requerimientos sustanciales, cumplir con todos los recaudos de carácter formal (en este caso relativo a los documentos legales y los contratos que acreditan la experiencia), bajo un estricto sistema **"pasa o no pasa, cumple o no cumple"**. Además, esta firma en su formulario de carta oferta, se ha apartado del modelo estándar difundido en el SICP para esta contratación (utilizó otro formato en la página donde se imprimen las firmas, lo cual ya no puede ser subsanado posteriormente), por lo que, desde una perspectiva general, esta unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la firma **MACRO GENERAL SERVICES** para la adjudicación en este lote.*

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

*Siguiendo el orden determinado, la segunda oferta de menor costo es la arrimada por la firma **REDOP SERVICIOS GENERALES,** conforme el cuadro de agrupación de precios, quien ha presentado toda la documentación sustancial y legal requerida, en cambio, no acompañó ningún tipo de contrato sobre su experiencia en construcción de sanitarios y en cuanto a construcciones en general ha presentado un solo contrato, incumpliendo el mandato del Anexo 1 punto 11.2 de la Carta de Invitación. Además, esta firma ha cotizado un costo bastante inferior en comparación con la inversión requerida en la obra y el costo referencial de la convocante previsto para el mismo, por lo que, desde una perspectiva general, esta unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la firma **REDOP SERVICIOS GENERALES** para la adjudicación en este lote.*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Bernardo J. Dominguez
Encargado U.O.C

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

*Continuando el orden determinado, la tercera oferta de menor costo es la arrimada por la firma **SION SERVICIOS GENERALES,** conforme el cuadro de agrupación de precios, quien ha presentado toda la documentación sustancial y legal requerida, en cambio, no acompañó su oferta con ningún tipo de contrato sobre su experiencia en construcción de sanitarios y en cuanto a construcciones en general no ha presentado ningún contrato, incumpliendo el mandato del Anexo 1 punto 11.2 de la Carta de Invitación. Además, esta firma en su formulario de carta oferta, se ha apartado del modelo estándar difundido en el SICP para esta contratación (utilizó otro formato en la página donde se imprimen las firmas, lo cual ya no puede ser subsanado posteriormente), por lo que, desde una perspectiva general, esta unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la citada firma para la adjudicación en este lote.*

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

*Con el escenario proyectado en esta licitación, tras las situaciones antes descriptas, se analiza la cuarta oferta conforme al orden de precios, perteneciente a la firma **ART-COOL SERVICIOS GENERALES**, quien ha acompañado satisfactoriamente su oferta con la documentación sustancial solicitada, sin embargo no ha presentado todos los documentos formales a saber: Patente Municipal. En lo que obedece a documentos de experiencia ha incumplido totalmente lo dispuesto en el Anexo I, punto 11, ya que no acompaño su oferta con ningún contrato en construcción de sanitarios y en mismo orden no ha adjuntado contratos de construcciones en general. Además, esta firma en su formulario de carta oferta, se ha apartado del modelo estándar difundido en el SICP para esta contratación (utilizó otro formato en la página donde se imprimen las firmas, lo cual ya no puede ser subsanado posteriormente), situación que hace merecer el rechazo de la citada firma para la adjudicación en este lote.*

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

*De esta manera se analiza la quinta y última oferta conforme el cuadro comparativo de precios siendo la firma la constituida por **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** sobre el cual se ha concluido que satisfactoriamente ha presentado la documentación sustancial y legal requeridas, y tras la verificación posterior de la documentación y las condiciones de la oferta se ha constatado que en primer término no acompaño su oferta con todos los contratos de experiencia en construcciones en general, que fue subsanado posteriormente tras la solicitud cursada a la firma por esta Unidad Operativa de Contrataciones, como ya se mencionó en el análisis para el lote I y en cuanto a la experiencia en construcción de sanitarios si bien con la primera percepción se asentó en el Acta de Apertura que este oferente presento un contrato en Construcción de Sanitarios, con una verificación pormenorizada se ha constatado que este oferente en ese contrato, adjudicado en lotes, ha construido dos sanitarios en dos instituciones educativas diferentes, Lote I- Escuela Nuestra Señora de la Asunción y Lote II- Escuela San Agustín, situación que hace calificar que este oferente ha cumplido con este requisito a cabalidad, previsto en el Anexo I, punto 11 de la Carta de Invitación . En estas condiciones, nuevamente este organismo evaluador, arriba a la conclusión de que este oferente ha reunido todas y cada una de las condiciones para la contratación; y habiendo propuesto un costo acorde al precio referencial de la Convocante, se recomienda al titular del ejecutivo municipal la adjudicación del contrato a su favor.*

Especificaciones técnicas

*Al ser la propuesta de **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación primeramente en el **Lote I: Construcción de un Aula en Escuela Nº 5473 "Santa Rosa de Lima"** e igualmente en el **Lote II: Construcción de un Sanitario en Escuela Nº 4488 "Carlos Diosnel Roa Melgarejo"** se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación para la construcción en ambos lotes.*

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Bernardo J. Dominguez
Encargado U.O.C

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato a la empresa ***CONSTRUCTORA INTEGRAL*** *en el* ***Lote I Construcción de un Aula en Escuela Nº 5473 "Santa Rosa de Lima"*** *con una oferta económica de* ***Gs. 84.870.100,*** *y en el* ***Lote II Construcción de un Sanitario en Escuela Nº 4488 "Carlos Diosnel Roa Melgarejo",*** *con una oferta económica de* ***Gs. 39.000.000***

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

PROF. B. JAVIER DOMÍNGUEZ ROJAS
Responsable de UOC